

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Hellín

Don Pedro Miguel Llorente Andres, funcionario de Hacienda, Recaudador.

D.^a María del Milagro Miñano Reolid, funcionaria de Hacienda.

D. Rogelio Bueno, García, turno libre.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Albacete, 23 de septiembre de 1964.—El Secretario accidental, A. Calatayud.—5.612-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer la plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia Provincial.

La Excmo. Diputación Provincial en su sesión plenaria de 12 de septiembre actual acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por oposición de la plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, y en la que figuran admitidos:

D. José Manuel Gómez Beltrán; y
D. Enrique Balén Bejarano.

Y excluidos, por no haber acompañado la documentación exigida en la convocatoria:

D. José López-Trigo Picho; y
D. José Jaime García Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de septiembre de 1964.—El Presidente.—5.621-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, y las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de resolverse el concurso.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo del presente año, acordó la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, y las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de resolverse el concurso, dotadas con el haber anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en este concurso los Policías Municipales, propietarios, de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento que cuenten con más de dos años de servicios ininterrumpidos en este empleo y que carezcan de nota desfavorable en su expediente para el desempeño de cargos de mando o confianza.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras para este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 212, de 19 de septiembre actual.

Almería, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Presidente, Antonio Cuesta Moyano.—5.614-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo del presente año, acordó la provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal, dotadas con el haber anual de 18.000 pesetas, más retribución

complementaria de 17.100 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Podrán tomar parte en este concurso los Cabos, propietarios, de la Plantilla de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento que cuenten con más de dos años de servicios ininterrumpidos y que carezcan de nota desfavorable en su expediente personal para el desempeño de cargos de mando o confianza.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras para este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 214, de 22 de septiembre del año actual.

Almería, 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Presidente, Antonio Cuesta Moyano.—5.615-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de chófer municipal.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de chófer municipal:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don José Luis Cánovas Méndez, Ingeniero Industrial municipal.

Don Antonio Zaya Lidón, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Don Manuel Portillo Herrero, funcionario Letrado del Gobierno Civil, indistintamente en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Valdelomar Agudo, Director del Grupo Escolar San Isidoro, en representación del profesorado oficial.

Secretario: Don José Martínez Fajardo, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, o funcionario Técnico Administrativo en quien delegue.

Cartagena, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde.—5.618-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) por la que se anuncia concurso para designar Gestor-Recaudador afianzado de Impuestos e Inspector de Rentas y Exacciones Municipales

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que ha quedado firme y se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de licitación, se convoca concurso público para designar Gestor-Recaudador afianzado de Impuestos e Inspector de Rentas y Exacciones Municipales, que se llevará a efecto bajo las normas siguientes:

I. Servicios objeto del contrato.—El Gestor que se designe tendrá a su cargo la recaudación voluntaria y ejecutiva, administración, inspección, vigilancia e investigación de Impuestos y Arbitrios de este Ayuntamiento, cuyos servicios viene obligado a prestar durante ocho horas, como mínimo, todos los días de cada año de duración de su contrato.

II. Recaudaciones a garantizar al Ayuntamiento.—El Gestor habrá de garantizar a este Ayuntamiento, como mínimas, las recaudaciones siguientes:

a) El 85 por 100 del importe firme de las cuotas de Impuestos sujetos a padrón o matrícula, que son los comprendidos en el grupo primero del apartado a) de la regla tercera del pliego de condiciones; y

b) El 75 por 100 de las cifras asignadas en los presupuestos de ingresos a cada uno de los Impuestos no sujetos a padrón o matrícula, o sea, los comprendidos en el grupo segundo del antecedente apartado a).

III. Remuneraciones.—El Gestor tendrá derecho al percibo de las remuneraciones máximas siguientes: El 4 por 100 premio de cobranza sobre el principal de cuotas ingresadas en Arcas Municipales, de toda clase de Impuestos y Arbitrios, cuyo premio figura dotado en el Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Corporación; el 5 por 100 de los recargos de apremio del primer grado de ejecutiva; el 10 por 100 de dichos recargos de apremio en segundo grado; la totalidad de costas y gastos del procedimiento ejecutivo; la participación del 50 por 100 en las multas que se impongan por defraudación e infracción y la participación del 20 por 100 de los excesos o incrementos de recaudación. Todas las remuneraciones las percibirá por trimestres vencidos.

IV. Ingreso de recaudaciones.—El Gestor afianzado ingresará en Arcas Municipales el importe real de lo que recaude, los días 8, 15, 23 y último de cada mes, y en ciertos Arbitrios, el lunes de cada semana.